GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 0269
	FECHA: 17 marzo de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nº SG-SAS-001-2025"

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Gestión Administrativa del Departamento de Córdoba requiere contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gestión Administrativa realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

Que, el presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE ($149.999.121),** incluidos costos directos e indirectos, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 83 del 20 de enero de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos- Funcionamiento 0301 – 2.01.02.02.01.003 - 20 por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE ($149.999.121), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que, se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días.

Que, NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del tiempo establecido se presentaron siete (7) solicitudes de limitación a MIPYME y para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2., tal y como se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	CUMPLE/NO CUMPLE
D&S EMPRESARIALES SAS NIT: 901.006.957-9	-Solicitud de limitación a MIPYME NACIONAL suscrita solo por la representante legal. -Certificado de existencia y representación legal. -RUT -Tarjeta profesional de su contador. -Fotocopia de la cédula del contador. -Certificado de vigencia de la TP expedido por JCC. (NO VIGENTE)	**NO CUMPLE**
CONVIL SOLUCIONES S.A.S NIT: 901.151.222-4	-Solicitud de limitación MIPYME NACIONAL suscrita por su representante legal y contador. Certificación MIPYME	**CUMPLE**

	-Certificado de existencia y representación legal. -RUT -Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador. -Fotocopia de la cédula del revisor fiscal o contador. -Certificado de vigencia de la TP expedido por JCC. (vigente) - RUP	
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS NIT: 901.346.888-7	-Solicitud de limitación MIPYME NACIONAL suscrita por su representante legal. -Acreditación MIPYME suscrita por su Representante legal y revisora fiscal -Certificado de existencia y representación legal. -RUT -Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador. -Fotocopia de la cédula del revisor fiscal o contador. -Certificado de vigencia de la TP expedido por JCC (vigente).	**CUMPLE**
NOW CLEANY SAS NIT: 901260145-2	-Solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en Montería suscrita por su revisora fiscal, no está suscrita por su representante legal. -Certificado de existencia y representación legal. -RUT -Fotocopia de la cédula del revisor fiscal. -Certificado de vigencia de la TP expedido por JCC (vigente)	**NO CUMPLE**
LINA MARIA REINA GUTIERREZ NIT: 52376878-2	-Solicitud de limitación suscrita por su contadora, no está suscrita por LINA MARIA REINA GUTIERREZ. -Certificado de existencia y representación legal. -RUT -Tarjeta profesional de su contadora. -Fotocopia de la cédula del revisor fiscal o contador. -Certificado de vigencia de la TP expedido por JCC. (vigente)	**NO CUMPLE**
D&S DOTACIONES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S NIT: 901246639	-Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Departamento de Córdoba, suscrita por su representante legal y su contador público. -Certificación MIPYME suscrita por su representante legal y contador público. -Acreditación MIPYME -Certificado de existencia y representación legal. -RUT -Tarjeta profesional del contador. -Fotocopia de la cédula del contador. -Certificado de vigencia de la TP expedido por JCC (vigente)	**CUMPLE**
AMAVIS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	-Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Departamento de Córdoba, suscrita por su representante legal y su contadora pública.	**CUMPLE**

NIT: 901782866-4	-Certificación MIPYME suscrita por su representante legal y contadora pública -Acreditación MIPYME -Certificado de existencia y representación legal. -RUT -Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador. -Fotocopia de la cédula del revisor fiscal o contador. -Certificado de vigencia de la TP expedido por JCC (vigente)	

Que, por tal motivo el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SG-SAS-001-2025, será limitado a MIPYME en el Departamento de Córdoba.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nº 1082 de 2015 reglamentario establece: *"...La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección..."*

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Por tanto, en mérito de lo anteriormente expuesto el Departamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nº SG-SAS-001-2025** que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, de conformidad con los estudios previos para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITAR el presente proceso a la participación exclusiva de MIPYME con domicilio en el Departamento de Córdoba

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE ($149.999.121),** incluidos costos directos e indirectos, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 83 del 20 de enero de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos- Funcionamiento 0301 – 2.01.02.02.01.003 - 20 por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE ($149.999.121), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025

CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
Secretaria de Gestión Administrativa
Delegada para contratar
Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Alison Julio Ospino	Nombre: Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: